

REGLAMENTO DE BIBLIOTECA ESPECIALIZADA

CARRERA DE MATEMÁTICA

Capítulo I: DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LA BIBLIOTECA

Artículo 1: Definición

La Biblioteca Especializada de la Carrera de Matemática se define como una unidad funcional, administrativa y de gestión en la que se conservan, organizan, procesan y ponen a disposición del usuario todos los recursos bibliográficos y documentales; para que la Comunidad de la Carrera pueda cumplir sus objetivos en materia de docencia, estudio, aprendizaje, investigación, gestión y extensión universitaria.

Actualmente, La Biblioteca especializada está dividida en dos ambientes, una parte está en el Instituto de Matemática (en los predios de Cota-Cota) y la otra en la Carrera de Matemática (en los predios del edificio viejo, del Monoblock Central).

Artículo 2: Finalidad

La finalidad principal de la Biblioteca es facilitar el acceso, la difusión y el uso de todos los recursos de información que forman parte del patrimonio de la Carrera.

Artículo 3: Ámbito de competencias

La Biblioteca de la Carrera de Matemática, como servicio de apoyo a la comunidad deberá asegurar en todo momento la coordinación y gestión de los aspectos básicos del servicio. Estará a cargo de un profesional Bibliotecario que se encargará de la gestión y coordinación técnica del servicio.

Con respecto a la biblioteca ubicada en el Instituto de Matemática, estará atendida por la secretaria (o) del Instituto, bajo supervisión del Bibliotecario(a).

Artículo 4: Funciones

Son funciones de la Biblioteca Especializada de La Carrera de Matemática:

- a) Planificar y gestionar la adquisición, proceso, conservación y difusión de los recursos bibliográficos y documentación que forman parte del patrimonio de la Carrera, en atención a las necesidades de los usuarios.
- b) Garantizar el conocimiento y uso por la comunidad de la Carrera de tales recursos y de los servicios ofrecidos.
- c) Facilitar a la comunidad de la Carrera el acceso a los recursos de información existentes en otras bibliotecas y centros de documentación
- d) Orientar a los usuarios de la Biblioteca en la localización de otras fuentes de información y en el uso de los recursos disponibles a través de las redes de telecomunicaciones.
- d) Participar en programas, proyectos y convenios que tengan como finalidad la mejora de los servicios.
- e) Facilitar a la Comunidad de la Carrera el uso de Equipos Portátiles (Laptops y Data show) pertenecientes a la Carrera de Matemática

Capítulo II: DE LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA DE LA CARRERA DE MATEMÁTICA

Artículo 1: Usuarios de la Biblioteca de la Carrera de Matemática

Son usuarios de la Biblioteca Especializada de la Carrera de Matemática:

- a) Los miembros de la comunidad universitaria del Sistema Universitario de la República Plurinacional de Bolivia, y Universidades Privadas.
- b) Ciudadanos que requieran de los servicios de la Biblioteca. (Escuelas Superiores de maestros, colegios, Institutos, etc.)
- c) La Biblioteca de la Carrera de Matemática facilitará, en la medida de sus posibilidades, la utilización de sus instalaciones y servicios por parte de cualquier usuario.

Artículo 2: Derechos de los usuarios de la Biblioteca de La Carrera de Matemática.

- a) Recibir todos los servicios que la Biblioteca oferta.
- b) Recibir información y asesoramiento sobre la Biblioteca, sus servicios y recursos.
- c) Acceder libre y gratuitamente a los espacios destinados a los usuarios de la Biblioteca en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
- d) Disponer de recursos de información de calidad, tanto impresos como electrónicos.
- e) Disponer de equipamientos e infraestructuras adecuados.
- f) El usuario tiene derecho a recibir un trato amable y cordial por parte del personal de la Biblioteca.

Artículo 3: Sugerencias y Reclamos

Los usuarios de la Biblioteca de la Carrera de Matemática, correspondientes a la Comunidad de la Carrera de Matemática, podrán exponer sus observaciones, sugerencias o quejas sobre el funcionamiento de la misma a través de una nota dirigida al Director de la Carrera. En caso de ser una situación de gravedad, la nota será dirigida al Honorable Consejo de Carrera para su correspondiente consideración.

Artículo 4: Deberes de los usuarios de la Biblioteca de la Carrera de Matemática

Son deberes de los usuarios de la Biblioteca de la Carrera de Matemática:

- a) Cumplir con lo dispuesto en la normativa de la Biblioteca de la Carrera de Matemática.
- b) Respetar el patrimonio de la Biblioteca y hacer un correcto uso de sus instalaciones, equipos y recursos.
- c) Los usuarios deben evitar en todo momento cualquier comportamiento que interfiera en los derechos de los demás usuarios.
- d) Para hacer uso del servicio de préstamo el usuario deberá portar con la documentación requerida.
- e) Los usuarios deberán velar por sus pertenencias ya que la Biblioteca no se hará responsable de las pérdidas, robos o deterioros.
- f) No consumir ningún tipo bebidas y alimentos en la sala de lectura.

Artículo 5: Actuaciones por incumplimiento de la normativa

- a) Quien altere el orden en las dependencias de la Biblioteca, será susceptible a una llamada de atención por parte del Bibliotecario. En caso de reincidencia el Bibliotecario informará la falta al Director de Carrera.
- b) Quien deteriore libros, equipos y demás material de la Biblioteca estará obligado a reponerlos y, si esto no fuera posible, a indemnizar el perjuicio causado.
- c) Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, se pondrán en conocimiento del Director de la Carrera, quien incoará el procedimiento sancionador correspondiente.
- d) La normativa de los servicios de consulta en sala y préstamo a domicilio establecerá las actuaciones que deban aplicarse por incumplimiento de la misma.
- e) La falta de respeto al personal de la Biblioteca o el incumplimiento reiterado de la normativa será informado a la Dirección de la Carrera para su consideración.

Capítulo III: DE LOS SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA DE LA CARRERA DE MATEMATICA

Artículo 1: Información y referencia

Constituyen el núcleo central del servicio a los usuarios y comprende:

- a) La orientación en el uso de los recursos de información.
- b) La información sobre la Biblioteca, sus servicios y sus recursos.
- c) El asesoramiento para buscar y localizar información

Artículo 2: Préstamo de Material Bibliográfico

Se consideran dos modalidades de préstamos de material bibliográfico en la Biblioteca especializada de la Carrera de Matemática:

- a) **Servicio de Préstamo en Sala:** Todo el material bibliográfico perteneciente a la Biblioteca de la Carrera es susceptible de préstamo en sala y está a entera disposición de los usuarios.
- b) **Servicio de Préstamo a Domicilio:** Debido a restricciones que obedecen a políticas bibliotecarias, no todo el patrimonio bibliográfico de la Biblioteca podrá ser facilitado a domicilio. Quedan al margen de este servicio las Tesis y Proyectos de grado, tesinas, monografías y trabajos dirigidos, enciclopedias, diccionarios, colecciones constituidas por volúmenes o tomos, y otros considerando especialmente por su valor bibliográfico.
Los estudiantes de otras facultades y preuniversitarios, quedan excluidos de este servicio.
- c) En ambas modalidades el usuario deberá llenar correctamente la papeleta de préstamo de la biblioteca.
- d) **Información en formato electrónico.**

Es el servicio de información dispuesto exclusivamente para miembros de la comunidad de la Carrera al que se puede acceder mediante una red local o de manera directa a través del préstamo o copia de la información que forma parte de la colección de la biblioteca. En la modalidad de servicios en línea (internet) el usuario tiene a su disposición los catálogos bibliográficos de la biblioteca y los textos completos del repertorio bibliográfico generado por la carrera, que forma parte del Repositorio Digital Institucional.

Artículo 3: Préstamo de Equipos Portátiles.

Son equipos portátiles las computadoras Laptops, los Data Show, transparencias, etc., que pertenecen a la Carrera de Matemática.

- a) Los únicos usuarios que pueden acceder al préstamo de un equipo portátil son los Docentes de la Carrera de Matemática y los Estudiantes de la Carrera de Matemática que tengan su Perfil de Tesis o Proyecto de Grado aprobado.
- b) El préstamo de un equipo portátil sólo puede ser en sala. Está prohibido el préstamo a domicilio.
- c) Está prohibido que todo equipo portátil solicitado como préstamo salga de las instalaciones de la Carrera de Matemática.
- d) Como requisito para el préstamo de un equipo portátil, es la presentación del Carnet de Identidad, y el llenado correcto del correspondiente formulario.
- e) Todo equipo portátil prestado, será devuelto en el mismo estado en que fue entregado. Caso contrario se informará a la Dirección de la Carrera sobre el deterioro del equipo para su consideración.

Artículo 4: Formación de Usuarios.

Servicio para la capacitación en el manejo de los diferentes recursos, especialmente electrónicos (accesibles por internet), que ofrece la biblioteca a docentes y estudiantes en las siguientes modalidades:

- Talleres para grupos numerosos sujeto a programación y calendario académico.
- Capacitación personalizada de manera permanente.

Artículo 5: CONDICIONES DE PRESTAMOS DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

- a) Todo préstamo es personal
- b) Un usuario podrá solicitar el préstamo de los libros que necesite, pero sólo se prestará un solo ejemplar de cada uno.
- c) Los usuarios que hayan obtenido en préstamo material bibliográfico, son responsables del extravío, deterioro, y otros daños que puedan sufrir los mismos.
- d) Los usuarios que hayan solicitado el servicio de préstamo domiciliario de un libro, tendrá que devolverlo después de tres días hábiles. Pasado ese tiempo, podrá renovar el préstamo, siempre que no afecte el buen servicio de la Biblioteca ni los derechos de otros usuarios.
- e) Los usuarios que hayan solicitado el servicio de consulta en sala, están prohibidos de retirar de las dependencias de la biblioteca el material bibliográfico.
- f) Los usuarios que hayan obtenido en préstamo un equipo portátil, serán responsables del buen uso del mismo.

Artículo 6: REQUISITOS

Los requisitos para todo préstamo de material bibliográfico, según el usuario, son los siguientes:

Universitarios: Cédula de identidad y matrícula universitaria, vigentes.

Pueden acceder al préstamo domiciliario solo los estudiantes matriculados de la Carrera de Matemática

Docentes y Administrativos de la Carrera de Matemática: Cédula de identidad y papeleta de pago del último mes.

Pueden acceder al servicio de préstamo domiciliario.

Postgradados: Cédula de identidad y matrícula de inscripción.

Pueden acceder al servicio de préstamo domiciliario.

Otros: Cédula de Identidad.

Sólo podrán acceder al servicio de préstamo en sala.

Artículo 7: FALTAS Y SANCIONES

a) La demora en la devolución del material prestado a domicilio en el plazo determinado. Las mismas serán sancionadas de acuerdo a lo siguiente:

- Primera vez, suspensión del servicio por 2 días hábiles
- Segunda vez, suspensión del servicio por 5 días hábiles
- Tercera vez, suspensión del servicio por 15 días hábiles
- Cuarta vez, suspensión del servicio por 30 días hábiles y notificación a la Dirección de la Carrera.

b) La **extracción inconsulta** del material bibliográfico prestado únicamente para su consulta en sala:

- Primera vez: Suspensión del servicio por 10 días hábiles
- Segunda vez: Suspensión del servicio por 30 días hábiles.
- Tercera vez: Suspensión indefinida e informe a la Dirección de la Carrera

c) La utilización de documentos ajenos y fraguados así como la suplantación de firmas. En estos casos los documentos serán retenidos y devueltos al propietario. Estas se consideran faltas que ameritan llamada de atención y, en caso de reincidencia, notificación a autoridades.

d) El deterioro, daño y mutilación, así como el extravío de material bibliográfico se consideran actos irresponsables y atentatorios contra la integridad de los bienes de la

institución. En estos casos es obligatoria la reposición del material en un plazo no mayor a 15 días.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por las instancias pertinentes y de acuerdo a normas y estatutos que rigen la vida universitaria.